

**UNAP**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
Facultad de Ingeniería Química-FIQ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 247-2019-FIQ-UNAP**

Iquitos, 11 de setiembre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los Oficios N° 226-228-230-2019-DEFP-FIQ-UNAP, respectivamente, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Wilfredo Ruiz Mesía, Dr. en amparo del Reglamento Académico de Pregrado - RAPUNAP, aprobado con Resolución Rectoral N° 0608-2011-UNAP - Capítulo IX - Artículo 42 – Inciso, c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior, solicita el Reingreso Extemporáneo en el II Semestre Académico 2019, de los estudiantes: REATEGUI PEREZ, Manuel Juniors, identificado con DNI N°72352130 y código universitario N° 18081B0338, MANUYAMA MAYTAHUARI, Cleper, identificado con DNI N°45019113 y código universitario N° 2134218, y SÁNCHEZ RUÍZ, Luis Alberto, identificado con DNI N°48705561 y código universitario N° 2134233, con la finalidad de continuar con sus preparaciones académicas.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes continuar con sus estudios superiores; por lo que es, factible aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad, la Ley 30220 y el ESTATUTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR el REINGRESO EXTEMPORÁNEO en el II Semestre Académico 2019,** de acuerdo al Considerando de la presente Resolución Decanal, del siguiente estudiante:

Nombres	C.U
REATEGUI PEREZ, Manuel Juniors,	18081B0338,
MANUYAMA MAYTAHUARI, Cleper	2134218
SÁNCHEZ RUÍZ, Luis Alberto	2134233

**ARTÍCULO 2º.- Que, los estudiantes deberán recuperar sus condiciones de alumnos regular en el II Semestre Académico 2019.**

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registros y Servicios Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

HUGO EMERSON FLORES BERNAL  
DECANO  
FACULTAD INGENIERIA QUÍMICA - UNAP  
C.c.; DIGRAA, DEFP, ORSA, Legajo, Archivo.



Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez  
SECRETARIO AC. JEMICO  
Facultad de Ingeniería Química-UNAP

